



## **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS**

*RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2017, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública, el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8889. (2017060914)*

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, con domicilio en c/ Periodista Sánchez Asensio, 1, de Cáceres, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: ST Casatejada.

Final: Nuevo apoyo A69, que sustituye al 5091 de alimentación a la STR Puente Cuaterno.

Términos municipales afectados: Casatejada, Jaraíz de la Vera, Collado de la Vera y Cuacos de Yuste.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en kV: 45.

Longitud línea aérea en km: 11,350 + 0,190.

Longitud total en km: 11,54.

Emplazamiento de la línea: Términos municipales: Cuacos de Yuste, Collado de la Vera, Casatejada y Jaraíz de la Vera.

Finalidad: Nuevo enlace entre ST Casatejada y la STR Puente Cuaterno en varios términos municipales.

Referencia del expediente: 10/AT-8889.

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Como condiciones especiales se establecen las descritas en la Resolución de 4 de noviembre de 2016, de Evaluación de Impacto Ambiental Simplificada, publicada en el DOE de 13 de diciembre de 2016.



Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el petitionerio de la misma con el acta de puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado RD 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería, de acuerdo con lo establecido en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de dicha norma legal.

Cáceres, 10 de abril de 2017.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial,  
Energética y Minera de Cáceres,  
PS El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial,  
Energética y Minera de Badajoz,  
(Resolución de 7 de noviembre de 2016)  
JUAN CARLOS BUENO RECIO